

GACETA OFICIAL

SEGUNDA EPOCA

AÑO VI.

Panamá, 28 de Enero de 1908.

NUM. 579

PODER EJECUTIVO.

Presidente de la República,
Dr. M. AMADOR GUERRERO.
Despacho oficial, en el Palacio de Gobierno.—
Casa particular: Palacio Presidencial,
Avenida Norte.

Secretario de Gobierno y Justicia,
ARISTIDES ARJONA.
Despacho oficial, en los altos de la Admi-
nistración General de Correos, Calle 4.ª,
número 77.—Casa particular: Calle 8.ª,
número 27.

Secretario de Relaciones Exteriores,
RICARDO ARIAS.
Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Avenida Norte, número 67.

Secretario de Hacienda y Tesoro,
ISIDORO HAZERA.
Despacho oficial, en los altos de la Agencia
Postal, Calle 4.ª, número 77.—Casa par-
ticular: Calle 6.ª, número 1.º

Secretario de Instrucción Pública,
ELCHOR LASSO DE LA VEGA.
Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 7.ª, número 78.

Secretario de Fomento,
GIL PONCE J.
Despacho oficial, Calle 4.ª, frente a la Plaza
de San Francisco, número 67.—Casa particu-
lar: Calle 9.ª, número 1.º

LISANDRO ESPINO.
Editor Oficial.
PERMANENTE.

Los documentos publicados en
GACETA OFICIAL se consideran
definitivamente comunicados para los
efectos legales y del servicio.
Panamá, 1.º de Agosto de 1907.

Subsecretario de Gobierno y
Justicia,
Jorge L. Paredes.

AVISO

El Secretario de Relaciones
Exteriores,
las siguientes horas de recibo
de casos especiales ó urgentes:
los miembros del Cuerpo Diplo-
mático, los miércoles de 2 á 6 p. m.
los miembros del Cuerpo Con-
sular, los sábados, de 2 á 5 p. m.
los funcionarios públicos y los
civiles, todos los días hábiles de
11 a. m. y de 4 á 5 p. m.
Panamá, Junio de 1907.

AVISO.

la Tesorería General de la Repú-
blica en esta capital y en las respec-
tivas Administraciones de Hacienda,
capitales de Provincia, se halla
ya impresa en folleto, la ley
1904 sobre organización judi-
cial, precio de cincuenta centavos
el ejemplar.
Panamá, 1.º de Enero de 1906.
Secretario General de la República,
CARLOS YEZA.

CONTENIDO GOBIERNO NACIONAL.

PODER EJECUTIVO.

Págs.	
1	Cartas de Gabinete.....
1	Secretaría de Hacienda.
1	Invitación a remate.....
1	Secretaría de Fomento.
2	Solicitud de registro de once marcas de de fábricas, las cuales llevan los números originales siguientes: 294789, 294790, 294791, 294792, 294793, 294794, 294795, 294796, 294797, 294798, 294799 y 295714

Págs.	
2	Tribunal de Cuentas.
2	[Sala de Apelación y Consulta]
2	Auto número 17 de 1908, de 2 de Enero.....
2	[Primera Plaza.]
2	Auto número 414 de 1907, de 23 de Noviembre.....

Págs.	
2	Provincia de Colón.
2	Quadro que demuestra las salidas de buques habidas en el puerto de Por- tobelo, durante el mes de Diciem- bre de 1907, con expresión de su carga, pasajeros, etc.....
2	Registro del libro Mayor de la casa de comercio establecida en la ciudad de Colón que gira bajo la razón de sucesión de "Sablo".....
2	Registro del libro Mayor de la casa de comercio establecida en la ciudad de Colón que gira bajo la razón social de "Müller y Compañía".....

Págs.	
2	Provincia de Los Santos.
2	Relación que, en cumplimiento de lo or- denado por el inciso 14 de la Ley 59 de 1904, presenta el suscrito Secretario al señor Juez, de los negocios civi- les y criminales que han cursado en el Juzgado del Circuito de Oriente, durante el mes de Noviembre de 1907.....

AVISOS.....

GOBIERNO NACIONAL

PODER EJECUTIVO.

CARTAS DE GABINETE.

**ALFONSO AUGUSTO MOREIRA
PENNA.** Presidente de la Repú-
blica de los Estados Unidos del Bra-
zil, á Su Excelencia el Presidente
Constitucional de la República de
Panamá.

Grande y Buen Amigo:

En virtud del precepto constitu-
cional y por haber mi predecesor
**FRANCISCO DE PAULA RODRI-
GUEZ** terminado su período guber-
nativo, asumiendo en esta fecha, por ante
el Congreso Nacional, el cargo de
Presidente de la República de los Es-
tados Unidos del Brasil, para el cual
fui elegido por el sufragio directo de
mis conciudadanos. Me apresuro en
hacer tal comunicación, asegurando
á Vuestra Excelencia que, en es-

puesto á que me ha elevado la con-
fianza de la Nación brasileña, será
mi constante empeño mantener y es-
trechar cada vez más las buenas re-
laciones que felizmente existen entre
nuestros dos países.

Aprovecho esta ocasión para mani-
festar los sinceros votos que hago por
la prosperidad de la República de Pa-
namá y por la felicidad personal de
Vuestra Excelencia.

Palacio de la Presidencia, en Río
Janeiro, á 15 de Noviembre de 1906.

**ALFONSO AUGUSTO MOREIRA
PENNA.**

(Refrendado),

RÍO-BRANCO.

MANUEL AMADOR GUERRERO,
Presidente Constitucional de la Re-
pública de Panamá, á Su Excelen-
cia **ALFONSO AUGUSTO MO-
REIRA PENNA.** Presidente de
la República de los Estados Unidos
del Brasil.

Grande y Buen Amigo:

He tenido el honor de recibir la
carta autógrafa de Vuestra Excelen-
cia, de fecha 15 de Noviembre de
1906, en la cual Vuestra Excelencia
se sirve comunicar que en virtud del
precepto constitucional y por haber
su predecesor señor Don Francisco
de Paula Rodríguez terminado su pe-
riodo gubernativo, asumió Vuestra
Excelencia en esa fecha, ante el Con-
greso el cargo de Presidente de la Re-
pública de los Estados Unidos del
Brasil.

Al felicitar á Vuestra Excelencia
por la distinción de que ha sido ob-
jeto, me complace en comunicar á
Vuestra Excelencia que no omitiré
esfuerzo alguno para estrechar cada
día más, las relaciones de amistad
que felizmente existen entre la Re-
pública de Panamá y la de los Es-
tados Unidos del Brasil.

Aprovecho esta ocasión para mani-
festar á Vuestra Excelencia los votos
que hago por la prosperidad de la Re-
pública de los Estados Unidos del
Brasil y por la ventura personal de
Vuestra Excelencia.

Su Buen Amigo,

M. AMADOR GUERRERO.

RICARDO ARIAS.

Dado en Panamá, á 23 de Enero de
1908.

Secretaría de Hacienda.

INVITACION Á REMATE.

El día 20 de Febrero próximo ven-
turo, de tres á cinco de la tarde, se
adjudicará al mejor postor en el De-
pacho de la Secretaría de Hacienda y
Tesoro el arrendamiento del Mercado
Público de esta ciudad y los muelles
anexos, con todos los enseres y mate-
riales existentes, por el término de
22 meses que principiarán á contarse
desde el día 1.º de Marzo próximo y
terminándose el 31 de Diciembre de
1909.

No se admitirá postura que no cu-
bra la base señalada que se fija en
Bs. 2,500.00 por mes.

Para ser admitido como postor es
preciso consignar en la Tesorería Ge-
neral de la República la cantidad de

Bs. 2,500.00 la cual ingresará al Te-
soro por vía de multa en caso de que
braz en el remate.

Las propuestas deberán ser diri-
gidas al Secretario de Hacienda el día
del remate en las horas de la maña-
na en pliego cerrado y sellado al cual
deberá adjuntarse el recibo en que
conste que se ha hecho el depósito
para tener derecho á tomar parte en
la licitación.

Habrán pujas verbales entre los pro-
ponentes teniendo como base para
abrir las la mejor oferta.

El Pliego de Cargos puede consul-
tarse en la Secretaría de Hacienda y
Tesoro, todos los días hábiles de cua-
tro á cinco de la tarde.

Panamá, Enero 20 de 1908.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

ISIDORO HAZERA.

PLIEGO DE CARGOS.

para el arriendo del Mercado Público y los
muelles adyacentes.

Los infrascritos, á saber: Isidoro
Hazera, Secretario de Estado en el
Despacho de Hacienda y Tesoro, con
autorización suficiente del Excelen-
tísimo señor Presidente de la Repú-
blica, por una parte, quien el curso de
este contrato se denominará "el Go-
bierno", y N. N., en su propio nom-
bre, quien en adelante se denominará
"el Arrendatario", han celebrado el
contrato que se expresa en las si-
guientes cláusulas:

1.º El Gobierno cede en arrendamien-
to á N. N. para su explotación,
por el término de 22 m-ses que prin-
cipiarán á contarse desde el día 1.º
de Marzo próximo terminándose el
día 31 de Diciembre de 1909, el edificio
conocido con el nombre de Mercado
Público en esta ciudad, con los bode-
gones cubiertos por el techo del mis-
mo edificio situados á los lados Este
y Oeste ocupados con tiendas y can-
tinas; más los muelles que se encuen-
tran á los lados, con las grúas, pes-
cantes, carros, carretillas, romanas y
todos los materiales y enseres exis-
tentes, tanto en el edificio principal
del mercado como en los muelles
mencionados.

Es entendido que no entran en el
arriendo, los edificios y solar adya-
cente al mercado, que son también
propiedad de la Nación.

2.º El precio del arrendamiento
es el de balboas mensuales que
se pagarán en la moneda legal y cor-
riente de la República en la Tesore-
ría General, adelantados dentro de
los diez primeros días de cada mes y
si así no lo verifica pagará el arren-
datario un recargo de 10%; sin per-
juicio de usar contra él la acción res-
cisoria que queda autorizado el Go-
bierno para establecer administrati-
vamente.

3.º El arrendatario no podrá en
ningún caso traspasar los derechos
que por este convenio se le ceden, sin
el consentimiento previo y expreso
del Gobierno.

4.º As de cargo del arrendatario
el pago del agua del acueducto que se
consume y del alumbrado necesario
para el establecimiento.

5.º El arrendatario tendrá dere-
cho á cobrar á las personas que ha-
gan uso del mercado y de los muelles
los precios de tarifa hoy existentes y
los cuales no tiene facultad para va-
riar en ningún caso.

Gobierno se compromete a
tir que las ventas de carne y
rescos se ejecuten en otro
tanto del mercado.
arrendatario se compromete
ar el edificio del mercado
to estado de limpieza y a
que se hagan las refecciones
antiguos empresarios del
estuvieron obligados a ha-
poner las construcciones en
estado de servicio.
arrendatario se compromete
r ni permitir que se
el mercado licores embria-
se tengan depósitos de
dras substancias que despi-
s desagradables e insalubres.
arrendatario se compromete
un empleado ó Celador que
ca en el mercado durante
el servicio que atiende las
elaciones que se le hagan
endadores ó compradores y
el libre acceso de las auto-
empleados de Policía.
arrendatario asegurará con
or Bs. 10,000.00 a satisfac-
obierno, el fiel cumplimiento
bligaciones que contrae por
o convenio.
lo cual y para constancia
r y firman dos ejemplares
r en Panamá, a los ... días
Febrero de mil novecien-

stario de Hacienda y Te-

I. HAZERA.

datario,

N. N.

aria de Fomento.

SOLICITUD

11. Marcas de Fábricas, las
os números originales siguen:
47990, 294791, 294792, 294794,
96, 294797, 294799, 295490
y 295714.

tario de Fomento:

amente solicito del Ex-
señor Presidente de la
por el digno órgano de
va disponer el registro de
arcas de Fábrica arri-
das, de propiedad de
n denominada BRITISH
TOBACCO COMPANY,
e Londres, las cuales se
baco manufacturado en
e y de varias clases y ci-
describen como en se-
resa, a saber:

1. Esta marca consiste
rectangular con tres fa-
del rótulo. La faja que
gnalmente el rótulo en
rior lleva las palabras
ine; otra faja mediana
de la anterior, que
viesa diagonalmente el
festinada para llevar el
mercancia. La faja al
la cual atraviesa hori-
lleva el nombre y la di-
& H. O. Wills Bris-
n. El espacio entre las
pado por varias figuras
adorno.

2. Esta marca consiste
rectangular, en el cen-
ay la figura de un hom-
el hombre aparece co-
de estar tecando una
riba de la figura del
la palabra Trumpeter.
del rótulo hay un ar-
el nombre y dirección
ter, London.

3. Esta marca consiste
blongo con borde de di-
s. En la parte su-
aja que lleva la pa-
Nelsa y debajo de
as Cigarettes Manu-
Choice Turkish Tob-
ndoso a través del ró-
tulo está el facsímil
D. & H. O. Wills con
en ambos lados. Al

pie del rótulo hay un círculo, y en el
centro de éste hay una estrella de
ocho puntas. En una extensión a
uno y otro lado del círculo se lee el
nombre y dirección: W. D. & H. O.
Wills Bristol London.

4. (294792). Esta marca consiste
en un rótulo que comprende una faja
circular que lleva las palabras Need
le Point. Dentro de la faja circular
se observa el diseño de un barómetro
con las palabras Stormy Rain Chan-
ge Fine Very Fine. En la parte su-
perior del rótulo, arriba de la faja
circular, está la figura de una esfinge
y en su base la palabra Sphinx
en letras mayúsculas diminutas. De-
bajo de la faja circular hay una ban-
da ó faja que atraviesa el rótulo hori-
zontalmente, en la cual, en el uso,
se imprime la descripción del artícu-
lo al cual se aplica la marca de fá-
brica, y al pie del rótulo se leen las pa-
labras Lambert & Butler England. A
cada uno de los lados del rótulo, en
posición perpendicular, está la figura
de una aguja.

5. (294794). Esta marca consiste
en un rótulo en el centro del cual
hay un óvalo y a través de éste hay
una faja que proyecta en ambos ex-
tremos. En la parte de arriba del
óvalo está impreso el nombre W. D.
& H. O. Wills, y en la parte de aba-
jo las palabras Honey Dew. A un
extremo de la faja hay un diseño de
una estrella, y en el otro extremo
queda un espacio en blanco para ser
llenado con el diseño de medallas que
representan premios obtenidos ó
cualquiera otra ornamentación. El
óvalo y faja están encerrados en un
contorno oblongo. En la parte supe-
rior del rótulo se leen las palabras
Gold Flake, y en la parte inferior
hay un diseño de una estrella de ocho
puntas y está impreso el nombre y
dirección: W. D. & H. O. Wills, Bris-
tol & London.

6. (294795). Esta marca consiste
en un rótulo oblongo, el cual lleva
en su parte superior las palabras dis-
tintivas, dentro de una faja semicir-
cular, The Tree Castles, y debajo de
estas palabras sigue una figurita que
sirve de ornamentación; debajo de esta
figurita hay una faja que atraviesa
el rótulo horizontalmente, sobre la
cual, en el uso, se imprimen pala-
bras relativas al artículo. Debajo
de esta segunda faja hay una figura
rectangular que lleva en su parte su-
perior una faja curva con las pala-
bras The Three Castles Tobacco, y
debajo de esta faja hay un escudo
que lleva un cheurón y el diseño
de tres castillos. A un lado del es-
cudo están las palabras W. D. & H.
O. Wills y en el otro Bristol & Lon-
don. Debajo del escudo hay una fa-
ja que lleva las palabras There's no
sweeter tobacco comes from Virginia
and no better brand than the Three
Castles Thackeray The Virginians.
Debajo hay otra faja que lleva una
estrella de ocho puntas. Los espa-
cios dentro de la figura rectangular
están ocupados por dos fajas que re-
presentan hojas que sirven para or-
namentación. Al pie del rótulo está
el nombre y dirección: W. D. & H.
O. Wills, Bristol & London.

7. (294796). Esta marca consiste
en un rótulo, el cual contiene una fi-
gura rectangular y dentro de ella se
encuentra la figura de la cabeza y
hombro de un hombre negro fumando;
el hombre aparece dentro de una
figura ovalada, en la parte superior
de la cual están las palabras Best
Bird's Eye, y en la parte de abajo la
palabra Tobacco. Al pie de la figura
rectangular aparecen las palabras:
W. D. & H. O. Wills, Bristol. A ca-
da uno de dos lados de la figura rec-
tangular hay una estrella de ocho
puntas. En la parte superior del
rótulo están las palabras Best Bird's
Eye, y al pie de él las palabras W.
D. & H. O. Wills, Bristol & London.

8. (294797). Esta marca consiste
en un rótulo rectangular dividido en
cuatro tableros de forma horizontal.
El tablero de la parte superior del ró-
tulo ó sea el de arriba, tablero que es
angosto, queda en blanco; para la in-
serción de palabras que tengan refe-
rencia al artículo. En el tablero que

le sigue aparece la palabra distintiva
"Capstan" entre comillas. En el
otro que le sigue al anterior apare-
cen las palabras Navy Cut, y en el
tablero al pie del rótulo las palabras:
W. D. & H. O. Wills, Bristol & Lon-
don.

9. (294799). Esta marca consiste
en un rótulo que lleva en el centro la
figura de una estrella de ocho pun-
tas, y a un lado de ésta la palabra
Trade y al otro la palabra Mark.
Arriba de la estrella están las pala-
bras Pure Latakia, y debajo de ella
el nombre W. D. & H. O. Wills; si-
gue un espacio en blanco para la in-
serción, en el uso, de diseños que re-
presenten medallas obtenidas como
premios. Al pie del rótulo están las
direcciones: Bristol & London.

10. (295496). Esta marca consis-
te en un rótulo rectangular dividido
en dos partes. La parte de la iz-
quierda lleva arriba las palabras Ci-
garettes de Louisville impresas dia-
gonalmente en letras de tipo italiano.
Al pie del rótulo, en el mismo lado
izquierdo está el nombre y dirección:
W. D. & H. O. Wills, Bristol & Lon-
don. La parte de la derecha del ró-
tulo lleva arriba y abajo varios dise-
ños que sirven de ornamentación. En
la parte superior de esta sección del
rótulo se encuentra el diseño de una
estrella de ocho puntas, debajo de la
cual y extendiéndose hasta el pie del
rótulo están las palabras: Every ge-
nuine package of Louisville Cigaret-
tes has the signature thus: W. D. &
H. O. Wills.

11. (295714). Esta marca consis-
te en un rótulo rectangular. En la
parte superior de él está la palabra
Go'den en letras mayúsculas de tipo
grueso, y debajo de ésta, también en
mayúsculas de tipo grueso, la pala-
bra Cupid. Debajo de esta última
palabra se observa la figura de un ni-
ño con alas, el cual lleva al hombro
una lanza que representa atravesar
un corazón. Al rededor del niño
hay varias líneas que representan
nubes. Al pie del rótulo e tán las
palabras Bright Cut Plug.

Estas once marcas de fábrica de-
ben ser registradas a nombre de la
British-American Tobacco Compa-
ny, Limited, Oficina inscrita, 88, Cecil
Chambers, Strand, Londres, In-
glaterra, Asociación Manufacturera
de Tabaco.

Los nombres W. D. & H. O. Wills
y Lambert & Butler, que aparecen
en varios de los rótulos, son los nom-
bres de peticionarios predecesores
en el negocio.

Las marcas de fábrica deben ser
registradas respecto a Tabaco manu-
facturado, inclusive Tabaco torcido
y en panes ó planchas, Tabaco para
mascar y para fumar, Cigarrillos,
Cigarros puros, Cheroots y rapé.
La asociación propietaria de las on-
ce marcas de fábrica ya descritas se
reserva el derecho de usar las mar-
cas en todos colores y tamaños.

El poder que me faculta para ha-
cer esta solicitud reposa en el Despa-
cho de Usia.

Acompaño los siguientes documen-
tos:

Constancia de que se ha pagado el
importe de la inserción de esta solici-
tud en la GACETA OFICIAL;

Constancia de que las marcas han
sido registradas en Inglaterra;

Constancia de que se ha pagado el
impuesto respectivo; y tres facsíme-
les de cada una de las marcas cuyo
registro respetuosamente solicito.

Panamá, Enero 10 de 1908.

E. S. Humber.

República de Panamá.—Secretaría
de Fomento.—Sección Tercera.—
Panamá, 16 de Enero de 1908.

Visto el memorial que precede, y
teniendo en cuenta que el peticiona-
rio ha pagado el derecho de registro
y el valor de la inserción de la solici-
tud en el periódico oficial, según
consta en los recibos del Tesorero Ge-
neral de la República, que el peticio-
nario acompaña,

SE RESUELVE:

Publicar la anterior solicitud en la
GACETA OFICIAL, y si pasados treinta
días después de su publicación no
hubiere reclamación alguna, regis-
trar la marca de fábrica en referen-
cia y expedir el certificado corres-
pondiente.

El Secretario de Fomento,

3 v.—2

GIL P. NOE J.

Tribunal de Cuentas.

[Sala de Apelación y Consulta]

AUTO NUMERO 17 DE 1908.

(DE 2 DE ENERO),

por el cual se fenece definitivamente la cuen-
ta de la Administración de Hacienda de Co-
clic, relativa al mes de Diciembre de 1907, de
la cual es responsable el señor Sebastián
Sucre.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Sala de Apelación y Con-
sulta.

Por auto fecha del 27 de Dicie-
bre último, distinguido con el núme-
ro 83, ha sido definitivamente fene-
cida por el señor Contador de la Tercera
Plaza de este Tribunal, la cuenta
de la Administración Provincial de
Hacienda de Coclic, responsable el
señor Sebastián Sucre, correspon-
diente al mes de Diciembre de 1907.

Consultado el expresado auto con
esta Superioridad, se procedió por
ella a la revisión del auto en referen-
cia, y no encontrando en él observa-
ción alguna que hacer,

LA SALA RESUELVE:

Confirmarlo, y lo confirma, en to-
das sus partes, declarando a la vez
definitivamente fenecida en esta úl-
tima instancia la cuenta a que el au-
to consultado se refiere.

Cópiese, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Contador de la Segunda Plaza,

ENRIQUE LINARES.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

(PRIMERA PLAZA.)

AUTO NUMERO 414 DE 1907,

(DE 23 DE NOVIEMBRE),

por el cual se fenece provisionalmente la
cuenta del Consulado de la República, en
Amsterdam, correspondiente al mes de Sep-
tiembre del año actual, de la que es respon-
sable, el señor H. H. Schafferdiaker.

República de Panamá.—Tribunal de
Cuentas.—Primera Plaza.

Por cuanto del examen que se ha
practicado de la cuenta del Consu-
lado de la República, en Amsterdam,
referente al mes de Septiembre del
año actual, no resulta reparo ni
cargo alguno contra el responsable
señor H. H. Schafferdiaker, el sus-
crito Contador de la Primera Plaza,

RESUELVE:

Fenecese provisionalmente la cuen-
ta a que el presente auto se refiere,
se hace constar que en este Tribunal
no se ha recibido la cuenta del mes
de Agosto y se exita al responsable
para que la remita cuanto antes.

Cópiese, comuníquese y publi-
quese.

El Contador de la Primera Plaza,

HENRIQUE LEWIS.

El Secretario,

M. A. Herrera A.

Provincia de Colón.—Distrito de Portobelo.

INSPECCION DEL PUERTO

JEFATURA DEL RESGUARDO.

CUADRO

que demuestra las salidas de buques habidas en este puerto durante el presente mes, con expresión de su cargamento, pasajeros, etc.

FECHAS	CLASE DE BUQUE.	NACIONALIDAD	NOMBRE DEL BUQUE.	TONELAJE DE REGISTRO.	CAPTAN.	NUMERO DE TRIPULANTES	DESTINO DEL BUQUE.	DESTINO DE LOS PASAJEROS	PASAJEROS	CARGA TOTAL.			ARTICULOS Y PRODUCTOS.	OBSERVACIONES.
1907.										NUMERO DE BULTOS.	PESO EN KILOS.	VALOR Bs.		
Dicbre.	1. Goleta.	Inglese.	Mersey	191	A. M. King	6	Nueva York.			370166	370566	11116 98	Cocos.	
	2. Gasolina.	Panamense.	Alfonso XIII.	90	O. Smith.	4	Armanigua.			5793	5793	4634 40	Leche de Nisp.	
	3. Balandra.		Agulla.	50	H. Rodriguez	2	Colón.			33275	33275	795 50	Taguas.	
	4. Gasolina.		Alfonso XIII.	90	C. Santamaria	4	Colón.			97	97	97 00	Caucho.	
	5. Balandra.			90	O. Smith.	4				120	3000	74	Carbon.	En lastre.
	6. Balandra.		Isla Tigre	3	F. Javi.	87				87	87	69 60	Leche de Nisp.	En lastre.
	7. Balandra.		Perseverancia	3	V. de León.	1500	San Blas.			1500	1500	45 00	Cocos.	
	8. Balandra.		Fair Hope	3	W. B. Scott.	15				39	975	39 00	Carbon.	
	9. Balandra.		Maria A.	14	E. Archibald	15	Colón.			687	3000	304 70	Mercancias.	
	10. Balandra.		Alfonso XIII.	90	O. Smith.	248				3562	13000	3562	Cocos.	
	11. Balandra.		El Tiempo.	90	M. Rodriguez	13000	Nombre de Dios.			20	2000	390 00	Taguas.	
	12. Gasolina.		Wary	22	M. Rodriguez	62	Colón.			2820	1000	329 00	Mercancias.	En lastre.
	13. Vapor.		Aurora.	7	J. Vazquez	126	Colón.			126	3820	305 07	Mercancias.	En lastre.
	14. Balandra.		Hunter.	90	J. E. Walter	200	Colón.			5000	100 00	100 00	Carbon.	
	15. Balandra.		Alfonso XIII.	90	O. Smith.	34	San Blas.			1500	500 00	712 67	Mercancias.	En lastre.
	16. Balandra.		Marsella.	50	M. Richy.	81	San Blas.			1500	500 00	712 67	Mercancias.	En lastre.
	17. Gasolina.		Coronel.	3	L. de León.	34	Playa de Damas.			866	12000	900 00	Mercancias.	
	18. Balandra.		Agulla.	50	C. Santamaria	37	Armanigua.			82	700	145 45	Mercancias.	
	19. Gasolina.		Alfonso XIII.	90	F. V. Ayarza	44	San Blas.			1300	400 00	400 00	Cocos.	
	20. Balandra.		Constitución.	22	M. Rodriguez	7	Isla Grande.			80	860	17 20	Cueros.	En lastre.
	21. Balandra.		Wary	8	M. Ceballos	280	Colón.			18220	2118 00	2118 00	Mercancias.	En lastre.
	22. Balandra.		La China.	199	R. Acosta	30	Colón.			2100	380 00	380 00	Mercancias.	En lastre.
	23. Balandra.		Libertador.	8	G. Linthop.	1500	Playa de Damas.			1500	45 00	45 00	Cocos.	
	24. Balandra.		Sunces.	90	O. Smith.	4	Nueva York.			405000	12450 00	12450 00	Cocos.	En lastre.
	25. Balandra.		Alfonso XIII.	90	W. Tennet.	15	San Blas.			23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	26. Balandra.		Rhoda.	199	J. Day	84				96838	41998 32	41998 32	Mercancias.	
	27. Balandra.		Alfonso XIII.	90	O. Smith.	280	Colón.			18220	2118 00	2118 00	Mercancias.	
	28. Balandra.		Oga.	50	F. Ayarza	30	Colón.			2100	380 00	380 00	Mercancias.	
	29. Balandra.		La China.	6	M. Ceballos	1500	Playa de Damas.			1500	45 00	45 00	Cocos.	
	30. Balandra.		Rolling Stone.	4	A. Molinar.	2	Nueva York.			405000	12450 00	12450 00	Cocos.	
	31. Balandra.		Cartagena.	199	A. J. Ochoa.	15	San Blas.			23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	32. Balandra.		Walter.	47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	33. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	34. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	35. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	36. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	37. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	38. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	39. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	40. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	41. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	42. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	43. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	44. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	45. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	46. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	47. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	48. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	49. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	50. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	51. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	52. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	53. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	54. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	55. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	56. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	57. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	58. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	59. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	60. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	61. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	62. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	63. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	64. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	65. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	66. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	67. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	68. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	69. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	70. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	71. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	72. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	73. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	74. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	75. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	76. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	77. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	78. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	79. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	80. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	81. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	82. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	83. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	84. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	85. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	86. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	87. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	88. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	89. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	90. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	91. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	92. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	93. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	94. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	95. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	96. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	97. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	98. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	99. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	
	100. Balandra.			47	W. Tennet.	15				23000	2799 00	2799 00	Mercancias.	

Portobelo, Diciembre 31 de 1907.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo,

REGISTRO

de la casa de comercio de la ciudad de Colón, que gira de sucesión de "Sablo".

de la Hacienda de la Colón, 17 de Enero de 1907.

los derechos de confort que reza el artículo 25 de la Ley de 1904, para ser destinado para la casa de comercio en esta plaza, bajo la razón de "Sablo".

El monto de treinta y ocho computadas, a cinco centavos, dan un total de trescientos y cinco centavos, que se computan en cuale tercera clase, y dos céntimos; despreciando la suma centésimos, como ley de la materia.

Se da por terminada la que firma el interesado, respectivo después del administrador.

MANUEL S. JOLY.

REGISTRO

de la casa de comercio de la ciudad de Colón, que gira de sucesión de "Müller y Compañía".

de la Hacienda de la Colón, 20 de Enero de 1907.

ha sido presentado mayor para pagar los onerosidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de 1904, y el cual vale para las operaciones de comercio que gira en la razón social de "Müller y Compañía".

Las hojas que computan cada una dan los balances con setenta y cinco céntimos (B. 575) que se abono a la cuenta de la renta de esta diligencia; da por terminada y ciando después del administrador.

MANUEL S. JOLY y Compañía.

de Los Santos.

RELACION

de lo ordenado por el artículo 91 de la Ley de 1904, el Secretario al señor Juez, y criminales que han sido del Circuito de Orléans de Noviembre de 1907.

casos civiles.

1. Juicio de sucesión intestada de Tadeo Díaz. Paralizado por falta de gestión.
2. Juicio de sucesión intestada de José Mercedes Serrano. Paralizado por falta de gestión.
3. Juicio de sucesión intestada de Pedro Gómez y Benedicta de García. Paralizado por falta de gestión.
4. Juicio de sucesión intestada de Agustín Muñoz. Paralizado por falta de gestión.
5. Juicio de sucesión intestada de Inocencia Espino. Paralizado por falta de gestión.
6. Juicio de sucesión testamentaria del Presbítero José María de León. Paralizado por falta de gestión.
7. Juicio de sucesión testamentaria de Asunción Barrios. Paralizado por falta de gestión.
8. Petición hecha por Manuela G. de Díaz, para que se le dé la tenencia y administración de los bienes de la sucesión de Lucas E. Díaz como curadora de sus menores hijos Norberta, Tadeo y Cecilia Díaz. Paralizado por falta de gestión.
9. Demanda de nulidad de una escritura de venta, propuesta por Félix Broce, contra María del Rosario Crespo. En la Corte Suprema de Justicia en apelación de la sentencia definitiva.
10. Petición hecha por el Fiscal del Circuito de Los Santos, a instancia de Pedro García, para que se practique nueva mensura y demarcación a un lote de terreno condecorado en usufructo por Lino Cabatero. Paralizado por falta de gestión.
11. Petición hecha por Gerardino de León, para que Bernardino Quinto absuelva unas posiciones. Paralizada por falta de gestión.
12. Petición de herencia de la sucesión intestada de Salvador Ruiz, hecha por Damiana Ruiz. En partición de bienes.
13. Juicio de sucesión intestada de Domingo Villareal. En curso.
14. Petición hecha por Josefa B. Sucre, de los bienes pertenecientes a la sucesión de José María Sucre. Paralizada por falta de gestión.
15. Juicio de sucesión intestada de María de la Cruz Vázquez de Ledesma. Aprobados los inventarios.
16. Petición de herencia de la sucesión de José María Sucre, hecha por Roberto Sucre. Paralizada por falta de gestión.
17. Juicio de sucesión intestada de Francisco Gómez. En liquidación de inventarios.
18. Juicio de sucesión intestada de Manuel Jaén. Para practicar inventarios.

ASUNTOS CRIMINALES.

Sumarios.

1. Contra Daniel Villareal, por fuerza y violencia. Suspense por ausencia del sindicado.
2. En averiguación de apertura de correspondencia. Calificado de competencia del Juez Municipal de Guararé.
3. Contra Claudina Solís y Esteban García, por calumnia. Paralizada por falta de gestión del acusador particular.
4. Contra Marcelino Villareal, Asunción González y Remigio Franco, por complicidad en la fuga de un preso. En curso.
5. Contra Simón Rodríguez, por heridas. Ampliándose en la Alcaldía de Tonosí.
6. Contra Eusebio Escudero, por

hurto pecuario. Al Despacho del señor Juez.

7. Contra Isidro Díaz, por rapto. En suspenso por ausencia del sindicado.
8. Contra Sebastián Melgar, por robo con violencia. Suspensas por ausencia del sindicado.
9. Contra el Alcalde de Pedasí, por varios cargos. En curso.
10. Contra Magdalena Sambrano, por hurto. Suspense por ausencia del sindicado.
11. Contra Evaristo Vidal, por incendio. Remitidas a la Alcaldía de Tonosí.
12. Contra Eugenio Vega, por hurto pecuario. Señalado día para celebración de juicio.
13. Contra Pedro de García, por heridas. Suspensas por ausencia del sindicado.
14. Contra Carmen Ríos por rapto. Ampliándose en la Alcaldía de Pocrí.
15. Contra Isaias Vázquez, por hurto pecuario. En curso.

Juicios.

1. Contra Alejandro Peralta, por hurto pecuario. Para notificar sentencia de 1.ª instancia.
2. Contra Sotero, Juan, Concepción y Víctor Coprí, por heridas. Para notificarse la sentencia de 1.ª instancia.
3. Contra Lorenzo de Frías, por hurto pecuario. Suspense por fuga del enjuiciado.
4. Contra Alfonso Vigil, por maltratamiento de obra. Para notificarse la sentencia de 1.ª instancia.
5. Contra Alfredo Escudero, por heridas. Suspense por ausencia del sindicado.
6. Contra Bernardino Quintero, por destrucción de propiedad ajena. Suspense por falta de gestión del acusador particular.
7. Contra Tirso Muñoz, Leopoldo Falcón e Ismael Sucre, por heridas. Suspense por cesación de jurisdicción.
8. Contra Atanacio Núñez, por heridas. Suspense por cesación de jurisdicción.
9. Contra José María Salado, por hurto pecuario. Para notificar auto de proceder por ausencia del sindicado.
10. Contra Juan Eloy Rodríguez, por heridas. En la Corte Suprema de Justicia, por apelación de la sentencia de 1.ª instancia.
11. Contra Manuel Calvo, por heridas. Remitidas al Juez Municipal de Pocrí, por ser de su competencia.
12. Contra Bernardino Escudero, por heridas. Fijado día para la celebración del juicio.
13. Contra José María Villareal, por heridas. Para dictar sentencia.
14. Contra Claudina Solís, por maltratamiento de obra. Para celebrar juicio.
15. Contra Francisco y Cecilio Cerud y Doroteo Jiménez, por heridas. Suspense por ausencia de los sindicados.
16. Contra Dorotea Escudero, por maltratamiento de obra. Abierta a pruebas.
17. Contra Eulalia Vergara, por heridas. Para abrirse a pruebas.

Las Tablas, Noviembre 30 de 1907.

El Secretario,

Matías Tejeda.

Avisos.

AVISO OFICIAL.

El Despacho de la Oficina de Registro General de la Propiedad está en el primer piso alto de la casa número 22, Calle 5.ª y Avenida A, en esta ciudad, perteneciente a la señora doña Teodolinda Boyd, v. de Arosemena.

HORAS DE OFICINA:

De 8 a 11 en la mañana y de 2 a 5 en la tarde.

Panamá, 16 de Noviembre de 1907

El Registrador General,

ADOLFO ALEMAN.

AVISO.

Que el señor don Wenceslao Guial ha denunciado ante este Despacho como bien mostrenco, un caballo de color moro, como de nueve años de edad, castrado y marcado a fuego con los siguientes caracteres: 7.

El que se crea con derecho al referido animal, puede hacerlo valer dentro del término de treinta días (30) que la Ley señala; pasados los cuales, se rematará en subasta pública por el Tesorero Municipal.

El Alcalde, 2.º Suplente,

MANUEL NARVAEZ.

El Secretario interino,

Ismael Antadillas.

Chame, Diciembre 28 de 1907.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Anibal García se encuentra depositado un caballo bayo, sin dueño conocido, marcado a fuego con los fierros conocidos que en seguida se dibujan: B O.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo haga valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chánis.

AVISO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 674 de la Ordenanza número 87 de 1896,

SE HACE SABER:

Que en poder del señor Gerónimo J. García, se encuentra depositado un novillo amarillo canelo, berrijo blanco, de tercera, sin dueño conocido, marcado a fuego con los fierros que en seguida se dibujan: Z 1.

El que se crea con derecho a dicho animal, lo hará valer en el término de treinta (30) días, pasados los cuales se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Santiago, Diciembre 20 de 1907.

El Alcalde,

JUAN GARCÍA A.

El Secretario,

José A. Chánis.